

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 650.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de una burra, cuyas señas se expresan a continuación, estraviada la noche del 9 al 10 de este mes en el mercado público de la villa de Iznajar, y en caso de ser habida la pondrán a disposición del Sr. Alcalde de dicha villa.

Córdoba 14 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Señas.

Rucia oscura, cerrada, pequeña, lastimada de los pechos y con señal de estar criando.

Núm. 651.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de una burra con rastra, cuyas señas se expresan a continuación, que en la mañana del 9 del actual le fué robada a Francisco Abad Morales en término de San Sebastian de los Ballesteros, y en caso de ser habida la pondrán a disposición del señor Alcalde de la Victoria.

Córdoba 14 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Señas de la burra.

Alzada pequeña, pelo rucio claro,

ro, edad seis años, con la punta del rabo ladeado.

Id. de la rucha.

Pelo rucio oscuro, edad cuatro meses, alzada pequeña y lucera.

Núm. 655.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion procurador, a nombre de Carlos Lickefett, residente en Linares, ha presentado a las once y treinta minutos de la mañana del día 29 de Agosto de 1876 una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «La Continuacion», de mineral plomizo, sita en el término de Don Antonio Castillejo, parage llamado Loma de Jaron, término de Fuente Obejuna, lindante al Este con la mina «La Tortilla», y por los demás rumbos con terreno franco, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina «La Tortilla», desde donde se medirán 1200 metros en direccion O. 22° S. ó sea la prolongacion a Suroeste de la línea Norte de la mina «La Tortilla», fijándose la 1.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros en direccion Sur 22° Este fijándose la 2.ª estaca; desde esta se medirán 1200 metros en direccion Este 22° Norte, fijándose la 3.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros en direccion Norte 22°

Oeste ó sea hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el perímetro.

Ha consignado con fecha 5 del actual la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la Ley, por decreto de 6 de este mes he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 656.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle del Cister, a nombre de D. Carlos Lickefett, residente en Linares, ha presentado a las once y treinta minutos de la mañana del día 29 de Agosto de 1876 una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «La Prolongacion», de mineral plomizo, sita en terreno de D. Antonio de la Peña, parage llamado arroyo de la Cigarra, término de Fuente-Obejuna, lindante al Este con la mina «El Amparo» y por los demás rumbos con terreno franco, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el mojon mas Noroeste (ó sea con el núm. 3) de la mina «El Amparo»; desde él se medirán 1200 metros en direccion O. 4° Sur, ó sea la prolongacion a Suroeste de la línea Norte de la mina «El Amparo», fijándose la 1.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros en direccion Sur 4° Est., fijándose la 2.ª estaca; desde esta se medirán 1200 metros en direccion Este 4° Norte fijándose la 3.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros en direccion Norte 4° Oeste ó sea al punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro.

Ha consignado la cantidad de ciento veintitres pesetas con fecha 6 del actual.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de 6 de este mes he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 642.

Diputacion provincial de Córdoba

Comision permanente.-Contaduría.

Nota de los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Julio último.

	Ptas.	Cts.
Racion de Pan de 70 decágramos.	>	26
Id. de Cebada de 6'9375 litros.	>	49
Id. de Paja de 6 kilógramos	>	20
Kilógramo de leña.	>	03
Id. de carbon.	>	08
Litro de Aceite.	1	08

Córdoba 12 de Setiembre de 1876.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

RELACION nominal de los individuos que por consecuencia de los expedientes formados por la Delegacion del Banco de España, han sido declarados fallidos por esta Administracion económica á tenor de lo dispuesto en el art. 215 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Conclusion.)

Tarifa.	Apellido y nombre del contribuyente.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuye.	Calle y número de su casa habitacion.	Total general de la baja.
Año de 1875-76. — Rambla.				
Primera. 5.ª 4.ª	Juan Gonzalez Lara. Francisco Heredia.	Vendedor de tegidos de lana.	" "	489 38 6 30
				195 68

Sr. Jefe: La Delegacion del Banco de España, cumpliendo lo prevenido en el artículo 209 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, remitió á esta Administracion económica los expedientes de fallidos por industrial, que se hallan comprendidos en esta relacion, y probada su insolvencia, segun resulta de los informes emitidos y certificaciones de la falta de bienes, la seccion de mi cargo no halla reparo en proponerle para que sea de abono el Banco en data definitiva la presente relacion de aquellos, para cuyo efecto, y segun lo que determina el Reglamento de 8 de Diciembre de 1869, disponga pase la mencionada relacion á la seccion de Intervencion para su toma de razon, y otra al Sr. Gobernador de la provincia, segun se dispone en el art. 216 del Reglamento: V. S., no obstante lo espuesto, resolverá, como siempre, lo mas acertado.

Córdoba 23 de Agosto de 1876.— Conforme: El Jefe económico, Longoria.— El Jefe de la Seccion, P. O., Francisco Hevia.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 605.

Alcaldia constitucional de Almedinilla.

Don José Aguilera Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de la Almedinilla.

Hago saber: que en virtud á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, y en vista de no haberse presentado licitador alguno en la subasta de arriendo con venta libre á las especies de consumos celebrada en el dia de ayer, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales y provinciales, en cumplimiento al artículo 195 de la instrucion del ramo vigente, queda aquella abierta por el término de ocho dias contados desde esta fecha á los efectos que en el mismo se previenen.

Almedinilla 9 de Setiembre de 1876.— José Aguilera.— Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 606.

Alcaldia constitucional de La Carlota.

Don Juan Antonio Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por los vecinos de esta villa y moradores de ella,

y 2.º departamentos rurales, se me ha dado conocimiento que estando pastando en los terrenos de la propiedad de Maria Romero Escribano, Antonio Romero Vie y Miguel Otero Herrera, habian desaparecido tres caballerias menores de dichos dueños, cuyas señas se expresan á continuacion:

Una burra de cinco años, negra, mediana, bociblanca y sin hierro, de la propiedad de Maria Romero Escribano.

Otra id. de Antonio Romero Vie, cerrada, rucia clara, javada, mediana, sin hierro ni señal.

Y otra de Miguel Otero Herrera, cerrada, negra, castaña, grande, labrada á fuego del pié derecho, herrada de la culata, despuntada de la oreja izquierda.

Tambien se me ha entregado por Rafael Herman Romero otra que se ha encontrado pastando en el primer departamento, al parecer sin dueño, cerrada, negra, mediana, bociblanca, mancs corvas.

Y para su debida publicidad se fija el presente en La Carlota á 10 de Setiembre de 1876.— Joan A. Cabello.— Evaristo Gutierrez.

Núm. 609.

Alcaldia constitucional de Adamúz.

Don Pedro Galan Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el

dia veinte y seis de Agosto anterior del arrendamiento por tres años de los dos barcos, grande y pequeño, que sobre el rio Guadalquivir se sostienen para el paso á Pedro Abad, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie una segunda subasta que tendrá lugar el dia catorce del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas y pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Adamúz á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— Pedro Galan Vega.

Núm. 610.

Alcaldia constitucional de Castro del Rio.

Don Rafael Camacho y Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las facultades que le concede la ley, ha acordado dividir el número de contribuyentes de este distrito que han de sortearse para la formacion de la junta municipal del presente año económico en seis secciones, una por la territorial y urbana y cultivo y ganaderia y cinco por la riqueza industrial, correspondiendo á la primera seccion 12 vocales, á la segunda 10, á la

quinta 10, á la cuarta 8, á la tercera 7 y á la sesta 4.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interponer alguna reclamacion dentro del plazo de ocho dias que concede la ley, se publica y fija el presente en Castro del Rio á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— Rafael Camacho.— Juan Navajas, Secretario.

Núm. 616.

Alcaldia constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Jimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho dias á contar desde el día que este edicto se inserte en el «Boletín oficial», para que puedan los interesados inspeccionar sus cuotas, y reclamar de agravios en la distribucion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, apercibiéndoles que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Palenciana treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.— Bartolomé Jimenez.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

D. Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 186 de la Instrucción de consumos vigente, y como uno de los medios que propone para hacer efectivo el cupo del encabezamiento obligatorio de esta población para el corriente año económico de 1876-77 y para el siguiente de 1877-78, se saca a pública licitación el arriendo a venta libre de las especies sal y cereales, de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la misma Instrucción, por el tipo que constan individualmente del estado que subsigue y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, señalándose para el primer remate el día 21 del mes de Julio, y para el segundo el día 29 del mismo, debiéndose cubrir en el primero el cupo del encabezamiento y recargos, y continuarlo por pujas a la llana, y en el segundo la mejora del 5 por 100, y seguir después con pujas a la llana en estas Casas Consistoriales a las 12 de la mañana de expresados días.

ESPECIES.	Cantidad de la especie gravada.	Unidad.	Precio de la tarifa.		Producto que corresponde a cada una de las especies.		Recargo del 100 por los gastos provinciales y municipales.		Recargo del 15 por el Tesoro, según la ley de presupuestos de 21 de Julio último.		Total general.	
			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Vinos de todas clases.	92000	100 litros.	4		3680		3680	552	7912			
Vinagre.	18000	100	2		362		362	54	778			
Aguardiente de 18 grados.	29100	400 cada grado.		49	2566	62	2566	385	5518			
Aceites de todas clases.	54700	Kilogramo.		09	4923		4923	738	10584			
Jaçón duro ó blando.	10400	"		07	728		728	109	1565			
Carne de hebra en fresco.	26100	"		07	1827		1827	274	3926			
Idem de cordera en fresco.	19700	"		09	1773		1773	265	3811			
Idem idem saladas.	40400	"		13	1313		1313	196	2822			
Pescados de mar.	15000	"		01	150		150	22	322			
Sal comun.	44808	"		09	3762	72	3762	564	8089			
Carbon vegetal.	20000	100 kilos.		20	40		40	6	86			
Arroz y garbanzos.	45000	100		12	504		504	75	1083			
Trigo y sus harinas.	877066	100		1	8770	66	8770	1315	18856			
Cebada, centeno, etc.	160000	100		30	480		480	72	1032			
Los demás granos y semillas, etc.	60000	100		20	420		420	18	258			
					Total.		Deducida su cuarta parte.					
					66650		16662		49987		50	

La Rambla 14 de Septiembre de 1876.—Alfonso Doblas y Espejo.—El Secretario, Antonio Maria Gomez.

JUZGADOS.

Núm. 611.

Juzgado de primera instancia de Cazalla.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) D. Alfonso XII y en su virtud D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Joaquin Moreno Lesain, vecino de Guadalcanal, edad treinta y un años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, cara entrelarga, color trigueño y con la seña particular de ser algo tartamudo y gangoso; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, de la de Badajoz, Huelva, Córdoba y «Gaceta» de Madrid, comparezca en la cárcel de este partido para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Nicolás Romero Barrero y lesiones graves de su hermano Cecilio, conocidos por los Patarros, apercibiéndole que no verificándolo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan a su busca y captura, y caso de que fuese habido lo remitirán a dicha cárcel y a disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cazalla a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Eduardo Garcia Carvajal.

Núm. 618.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, se cita, llama y emplaza a Antonio Montesino Calvo, vecino de Belmez, para que se presente en este Juzgado a fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Tomás Rivera se le siguió por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna a cin-

do de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Valdelomar.—Rogelio Zamorano y Romero.

Núm. 620.

Juzgado de primera instancia de Ecija.

Don Luis Fernandez y Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

En los autos de concurso voluntario de D. José Padilla y Parejo, vecino de Puente-Genil, que penden en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto, se ha mandado en providencia de esta fecha proceder al nombramiento de Síndicos, á cuyo fin convóquese á junta general á los acreedores para que se presenten en dicha junta, que tendrá lugar el día dos de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos los que no se han presentado, se anuncia por el presente en Ecija á 6 de Setiembre de 1876.—Luis Fernandez.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia de Soria.

Núm. 624.

Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Don Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Evaristo Gonzalez, tercenista que ha sido de la Administracion económica de esta provincia, cuyo paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran en la actualidad, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en los Miradores de plaza de Bid Rambla, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre expendicion de papel sellado falso, bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, dependientes y agentes de policia judicial, procedan á la busca de D. Evaristo Gonzalez, y si fuese habido se presente en este Juzgado.

Dado en Granada á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Fernando Escobar.

Núm. 626.

D. Manuel Perez Fernandez, Juez Fiscal nombrado por la plaza de Ceuta para instruir la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Juan Fernandez Arenas el día cuatro de Agosto del presente año, y no habiéndose presentado hasta la fecha, ignorándose por consiguiente su paradero, y á quien como desertor se le sigue causa y en uso de las facultades que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas á los Fiscales, cito por este primero y único edicto al espresado confinado, para que en el término de un mes improrogable que dará principio el día que este anuncio aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia de Córdoba para que se presente, bien en esta plaza de Ceuta, ó á las autoridades civiles de aquella provincia, á responder á los cargos que contra el mismo resultan, bien entendido que de no verificarlo así se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Ceuta veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Perez.—Por mandado del Sr. Fiscal, El Escribano, Hermógenes Fidel.

ANUNCIOS.

2.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA RAMBLA.

El día 19 del corriente, á las 9 de la mañana, se venderán en pública licitacion tres caballos de desecho del espresado Deposito, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que el mismo ocupa en dicha villa de la Rambla.

El Comandante Mayor, Gabriel Bricenes. 3-2

ARRENDAMIENTO.

Para 1.º de Enero próximo de 1877 se arriendan los cortijos de Peralta, y el Origuero bajo, conocido tambien por la Boñiga, debiendo entrar el nuevo arrendatario, en cada uno de estos cortijos, sembrando los huertos y rastros en el próximo día de San Miguel de este corriente año.

En la Secretaria del Excmo. señor Marques de Valdeflores se tratará dicho arrendamiento. 6-3

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se hace el de la dehesa de los Galapagares, término de Hinojosa y Valsequillo, con encinar, chaparral, monte bajo y tierra calma, caserío y casas para los guardas, con cabida de cinco mil y pico de fanegas, compuestas de los quintos nombrados Gorrion, Moheda, Cabeza de Lobo, Mata borrachos, Chiquero y Mesto. Se trata con Don Rafael de Espejo, vecino de esta ciudad, calle de la Concepcion número 23.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernand 34 y Letrados 18.

GUIA DE APREMIOS

POR DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.

Su autor

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras. Condiciones económicas y advertencias.

Forma un tomo en 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresion, de 160 á 200 páginas.

Su precio dos pesetas, tanto en Madrid como en provincias.

Los envíos se servirán «certificados» siempre que al hacer los pedidos se acompañe su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo, con un real de aumento, y 20 céntimos de peseta más cuando se remitan sellos, por el quebranto que se sufre en el cambio.

Los pedidos se dirigirán á Don José Fernandez y Martínez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento.—Madrid.

Arrendamientos. Desde S. Miguel próximo en adelante se arriendan las dehesas siguientes:

La dehesa de el Aguila, con buen encinar y alcornoque y buenos aguaderos, y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen caserío y zahurda de teja; tambien tiene buenas vegas de regadio.

La dehesa de Mosqueros, con buen encinar y alcornoque, buen aguadero y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen cortijo de labor con todas sus oficinas, zahurda y casa para los porqueros, todo de teja, y una cerca de tierra calma de cabida de tres fanegas.

La dehesa de las Sanguijuelas, con bastantes rasos, monte bajo y algun alcornoque y buen aguadero.

La dehesa de la Baja con monte bajo buenas v. gas en el rio Bembezar, bastantes rasos, algun alcornoque y buen aguadero.

La dehesa de Chamizas, con buen encinar y alcornoque, todo raso, monte bajo y buen aguadero. Tiene zahurdas, criadera para marranos, casa para los porqueros, todo de teja.

La dehesa de la Mata, con buen alcornoque y encinar, con bastante terreno raso, monte bajo y buenos aguaderos. Tiene una zahurda de piedra y monte y una choza para los porqueros de lo mismo; todas radican en el término de San Calixto.

La persona á quien le interesa podrá avistarse en San Calixto con don Francisco Diaz, Administrador de la Sra. Baronesa viuda de San Calixto, ó en Córdoba, plazuela del Vizconde Sancho de Miranda, núm. 44, donde se le facilitarán toda clase de noticias y estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa de las Navas, con 2600 fanegas de tierra, situada en el término de las Aldeas de Valsequillo y los Blazquez; tiene chaparral y monte bajo y rasos; la persona que le acomode puede tratarla en Córdoba Plazuela del Vizconde de Miranda núm. 44, donde podrá ver el pliego de condiciones. 6-5

Arrendamiento. De la propiedad de la Excmo. Sra. Marquesa viuda del Salar, se arriendan las fincas siguientes:

El cortijo nombrado Villaverde la Baja, situado en la campiña de esta ciudad, con 245 fanegas y 9 celemines de tercio.

La hoja llamada de Valdecañas en el cortijo del Fontanar, término de Santa Ella, compuesta en totalidad de 237 fanegas y 4 celemines de tierra de buena calidad y con excelente aguadero, casa y oficinas para la labor.

Y un granero perfectamente acondicionado en la casa núm. 6, de la calle del Silencio de esta ciudad.

Para tratar y facilitar antecedentes D. Agustin Gallego, plazuela de San Juan núm. 2. 86-

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para testo en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.